



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador: Doctor **ARMANDO CASAS NÓBLEGA**

Vicegobernador: Doctor **PEDRO GUSTAVO CALDELARI**

MINISTRO DE GOBIERNO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Doctor **RICARDO M. D. MORENO**

Señor **DUILIO A. R. BRUNELLO**

B. OFICIAL — Año XXXIII

Martes 13 de Abril de 1954

Nº 30

B. JUDICIAL — Año XX

PUBLICACIÓN BISEMANAL

Impres. y Administración: Casa de Gobierno

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 427793

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el BOLETIN OFICIAL aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Decreto del 23 de agosto de 1953).

DECRETOS

Ley Nº 1611—Prorrogando el plazo para el pago de impuestos.—

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Hasta el 31 de Marzo de 1954, podrán abonarse sin multa los siguientes impuestos correspondientes al año 1953; impuesto inmobiliario, impuesto a las actividades, impuesto a los automotores, impuesto a la explotación de bosques e impuestos de marcas y señales.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Veintidos Días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres.

PEDRO GUSTAVO CALDELARI

Vice-Gobernador de la Provincia

Presidente del H. Senado

JORGE TORRES AMUCHASTEGUI

Secretario H. Senado

DAVID DE LA BARRERA
Presidente H. Cámara de D.D.

ADOLFO CASTELLANO
Secretario H. Cámara de D.D.

Catamarca, 29 de Diciembre de 1953

Decreto—H—Numero: 3477

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Numero: 1611

CASAS NÓBLEGA
Duilio A. R. Brunello